



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

07 SEP 2022

ANGOL,

002007

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 21 de agosto de 2022, presentada por Doña Gloria del Carmen Muñoz Urra, en representación de la Agrupación “Leonides Faundez” El Retiro.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Agrupación “Leonides Faundez” El Retiro, representada por su Presidenta Doña Gloria Muñoz Urra, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Tercera Expo Feria, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Nabor Aguerto Ocares.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Nabor Aguerto Ocares, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Agrupación “Leonides Faundez” El Retiro, representada por su Presidenta doña Gloria Muñoz Urra, cedula de identidad n° [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de Tercera Expo Feria, con venta de comestibles, bazar y bebidas alcohólicas, a realizarse el día domingo 11 de septiembre de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs., en calle Los Canelos, entre las calles Colipi y Manuel Jarpa, población El Retiro de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARICA MORA BENAVIDEZ		ROPA Y JUGUETES
2	DINA CUEVAS BENAVIDEZ		REPOSTERIA
3	MARIA MUÑOZ URRA		ROPA
4	FIDELINA ERICES ESTRADA		ROPA Y PAJARITOS
5	TERESA RAMOS CANTO		ROPA
6	BLANCA DIAZ PROVOSTE		PLANTAS, CONDIMENTOS, MANUALIDADES, CALZONES ROTOS.
7	BENITA PINO CASTRO		ROPA, HIERVAS Y JUGUETES
8	LEONORA FUENTES RIFO		EMPANADAS, SOPAIPILLAS, PONCHES, BEBIDAS, TE Y CAFÉ
9	ISABEL AGUILERA RAMIREZ		ROPA, CALZONES ROTOS, ACCESORIOS
10	ROSA FUENTES VILLA		ROPA
11	ANGELAH GODOY CIFUENTES		TORTAS EN VASO, COMPLETOS Y CHORIPAN
12	CECILIA GRANDON SILVA		ACCESORIOS VARIOS
13	NANCY GRANDON SILVA		ROPA Y PANQUEQUES
14	GLORIA MUÑOZ URRA		MOTE CON HUESILLO, COMPLETOS, PERFUMES
15	VERONICA MUÑOZ BUSTOS		PERFUMES, MIEL, VINAGRE DE MANZANA
16	ROSA GALLEGOS MEDINA		ROPA, ARTICULOS DE HOGAR Y ACCESORIOS
17	VICTORIA FUENTES ERICES		ROPA Y REPOSTERIA
18	ANSELMO URRUTIA LEIVA		MENAJES DE CASA
19	ADELA URRUTIA BUSTOS		PAQUETERIA Y RULETA
20	ROSALBA IBARRA IBARRA		QUEQUES
21	CLAUDIA GONZALEZ DIAZ		ROPA, JUGUETES, PERFUMES
22	LILIAN GONZALEZ CANALES		ROPA, RULETA, BEBIDAS, CREMAS CORPORALES
23	LUIS CONTRERAS CARCAMO		FRUTAS
24	SANDRA REYES DIAZ		MAQUILLAJES, TEJIDOS, FIGURAS DE QUIME
25	ARTESANAS DEL CECOSF		MANUALIDADES
26	CARMEN PEREZ CARRILLO		ROPA, PLANTAS Y ALFAJORES
27	LORENA SALAZAR BUSTOS		ROPA Y JOYAS
28	BARBARA LAGOS DIAZ		ROPA Y REPOSTERIA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Agrupación "Leonides Faundez" El Retiro.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083